



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 28 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2024 de fecha 28 de octubre del 2024; Informe Legal N° 072-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 17 de octubre del 2024, Informe N° 655-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 04 de octubre del 2024 y el Oficio N° 1395-2024/1x de fecha 07 de agosto del 2024, sobre la aceptación de donación del busto del Almirante Don Miguel Grau Seminario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el artículo 9°, numeral 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; concordante con el Artículo 58° de la misma Ley acotada, establece que, respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de la municipalidad que refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros públicos a petición del alcalde y por el mérito de acuerdo de concejo correspondiente;

Que, se debe tener en cuenta que, las donaciones constituyen actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer de parte de su patrimonio, en este caso, bienes muebles para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero. En el caso específico la donación del busto del Almirante Don Miguel Grau Seminario, a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, mediante Oficio N° 1395-2024/1x de fecha 07 de agosto del 2024, el Capitán de Navío Ricardo García Davis Comandante del Componente Naval del Comando Especial VRAEM, remitió el documento respecto a las dimensiones para la base del busto, indicando al respecto, hago de su conocimiento que este comando, presentó ante la Asociación Nacional Pro Marina del Perú, la donación del busto del Almirante Don Miguel Grau Seminario, institución que ha considerado factible la atención del citado requerimiento, la cual permitirá difundir los valores del Almirante Grau;

Que, mediante Informe N° 655-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la aceptación de donación del busto del Almirante Don Miguel Grau Seminario;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite informe legal en la que concluye, remitir los actuados al pleno del concejo municipal, a efectos de programar una sesión de concejo con la finalidad de poder aceptar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



donación del busto del almirante Don Miguel Grau Seminario donado por la comandancia del Componente Naval del Comando especial – VRAEM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **DONACIÓN** por parte de la Comandancia del Componente Naval del Comando Especial - VRAEM, a favor de la Municipalidad distrital de Kimbiri, consistente en un bien mueble "**BUSTO DEL ALMIRANTE DON MIGUEL GRAU SEMINARIO**", conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y otras áreas que por razón de sus funciones les corresponda, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Comandancia del Componente Naval del Comando Especial – VRAEM, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Hernán Dipas Torres
ALCALDE